

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D. C. tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320200021700*

*Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, el Juzgado resuelve:*

*1. Tener noticiado el mandamiento, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso por conducta concluyente al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., quien a través su representante legal y abogado presenta excepciones de mérito.*

*2. Surtir traslado al extremo actor, de las excepciones de mérito presentadas por la demandada – ítem 54 - conforme a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso, por el termino de diez días para que se pronuncie respecto de ellas, adjunte y solicite las pruebas que considere pertinentes.*

*Notifíquese,*

  
*Nancy Ramírez González*  
*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 54 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - abril - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--